



SISPO INFORMA

CSS - SERVICIOS

- Las Agencias de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** están **prestando servicios** en los siguientes departamentos:
 - Recaudación
 - Planilla
 - Notificación
 - Prestación (incapacidades, riesgo profesional, licencias de maternidad, lentes, prótesis, funeral y pensión)
- **Inscripciones de Empresas y Afiliaciones de Beneficiarios:** estos servicios quedan suspendidos hasta nuevo aviso.
- **Atención Médica:** pueden dirigirse a cualquier centro hospitalario y centros de salud.
- **Validez de Fichas:** la última ficha del seguro social, entregada en el mes de marzo 2020, es válida hasta el mes de junio y puede ser utilizada para cualquier trámite que realice nuestra población asegurada.
- **Sistema de Pedidos de Medicamentos**



Recetas.css.gob.pa - Sistema de Pedidos de Medicamentos

Descripción: Solicitud de medicamentos vía web. A este sistema aplican pacientes crónicos, asegurados, mayores de 65 años, y aquellos que padezcan enfermedades que afecten su respuesta inmunológica: como Cáncer, pacientes en Radioterapia, pacientes en Quimioterapia, pacientes con insuficiencia renal.

Enlace Directo: <https://recetas.css.gob.pa>



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA

CSS – SERVICIOS ON LINE

Pago de las cuotas obrero patronales con tarjetas de créditos y con cheques sin certificar por el Banco.

Guía para el Empleador: [Descargar PDF](#)

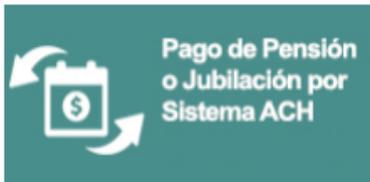
Enlace Directo: <https://cajavirtual.css.gob.pa>



Cajavirtual.css.gob.pa - Pago En Línea con Tarjetas de Credito

Descripción: Sistema de Pago En Línea con Tarjetas de Credito para que los patronos y empleadores puedan realizar sus pagos a través de la nueva plataforma cajavirtual.css.gob.pa. tanto para el pago de planillas regulares, como de convenios (arreglos de pago). Antes de utilizar este servicio usted debe tener a mano su número de patrono y el comprobante de pago generado en SIPE.

- Pago de Jubilados y Pensionados por Sistemas ACH



Pago a Jubilados y Pensionados

Descripción: Para jubilados y pensionados, a partir de la fecha, aquellos que cobren por cheques en Agencias de Pago, Correos Nacionales y sitios habilitados para tal fin, podrán autorizar a otra persona para que retire su pago, a través de una nota de autorización personalizada -firmada- (manuscrita o impresa), junto a una copia de su cédula de identidad personal. Toda persona autorizada para retirar el cheque, debe presentar su cédula de identidad, dejar una copia de la misma y firmar el documento respectivo de recibido.

Enlace Directo a solicitud de pago ACH:

Trámite de PENSIÓN O JUBILACIÓN POR ACREDITAMIENTO BANCARIO (Sistema ACH)



SISPO INFORMA

COMUNICADOS A EMPLEADORES – 20 de marzo de 2020

Empleadores: La Caja de Seguro Social (CSS), informa que se ha dispuesto las siguientes acciones, con el fin de mejorar el proceso de recaudación en las agencias:

- 1- Aceptar cheques sin certificar.
- 2- Horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.
- 3- Todas las agencias a nivel nacional están disponibles para el cobro.
- 4- Les recordamos que pueden afiliarse al sistema ACH con la Caja de Ahorros.

(Ver instructivo y documentos en la página web <http://www.css.gob.pa/empleadoresachd.html>)

Dirección Nacional de Ingresos

Teléfonos:

513-3727

513-3703



www.sisplanillaonline.com



SISPO INFORMA



Preguntas Frecuentes

OTRAS PREGUNTAS

- **¿Qué pasará con las empresas que simple y llanamente decidieron cerrar sus operaciones? ¿Cómo quedarán estos trabajadores?**
Respuestas: Según Decreto 81, esos trabajadores deben recibir el salario completo de parte de los empleadores que no tramitaron la suspensión de los contratos.
- **¿En este tiempo pueden despedir a las personas que tienen menos de dos años en una empresa aplicando el artículo 212?**
Respuesta: Si, cumpliendo con los parámetros que establece el artículo 212 del Código de Trabajo.
- **¿Pueden personas adultas mayores o con enfermedades crónicas estar en lugares de trabajo?**
Respuesta: Por recomendaciones del MINSA, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ha pedido a las empresas que convengan con las personas de riesgo: mayores de 60 años, embarazadas y pacientes de enfermedades crónicas o inmunosuprimidas, que se acojan a tiempos compensatorios, permisos, vacaciones (en curso o adelantadas) o teletrabajo, para evitar estar en espacios laborales de alta concurrencia de personas.
- **Que beneficio tiene el EMPLEADOR al acogerse a la solicitud de Suspensión de Contratos durante el ESTADO DE EMERGENCIA?**
Todo lo anterior, los trabajadores se van a beneficiar con los programas establecidos por el Gobierno Nacional y el MITRADEL; hay que tener claro que el CÓDIGO DE TRABAJO se mantiene vigente salvo las regulaciones del MITRADEL por el Estado de Emergencia.

Otro de los beneficios económicos para EL EMPLEADOR, durante la suspensión de contratos no se generan costos patronales que representa pagar mensualmente a la C.S.S., son costos muy altos para las empresas que no está generando ingresos.



www.sisplanillaonline.com